

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial Córdoba

Núm. 4.952/2010

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

## COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SAN- CIÓN	FECHA BAJA CAUTELAR	CAUSA DEVOLUCIÓN
CARDENAS MONTES, JUAN ANTº	26.972.118	10/03/2010	10/03/2010	AUSENTE
CHEVEZ CEDENO, LUIS A.	46.072.514	14/01/2010	01/02/2010	DESCONOCIDO
DOMINGUEZ PORRAS, ANTONIA	30.801.775	05/04/2010	05/04/2010	DESCONOCIDO
GRANADOS CERVANTES, OLGA	46.069.881	10/03/2010	10/03/2010	AUSENTE
HANYN, SALAH	X3.762.109	23/02/2010	23/02/2010	DESCONOCIDO
HERRERA HERRERA, CARLOS J.	30.062.057	11/11/2009	30/01/2010	AUSENTE
LOPEZ ROMERO, FRANCISCO	30.072.665	18/02/2010	18/02/2010	AUSENTE
LUCENA CASTRO, FRANCISCO	30.446.550	05/04/2010	05/04/2010	DESCONOCIDO
LUPSA, DOREL	C4.847.902	24/03/2010	24/03/2010	DESCONOCIDO
MAJEED, ABDUL	X3.303.059	06/03/2010	06/03/2010	AUSENTE
NEAGU, VALENTIN	X6.013.840	25/02/2010	01/03/2010	DESCONOCIDO
PALOMINO RUIZ, ARACELI	30.835.452	26/02/2010	26/02/2010	AUSENTE
PLUAS CABRERA, NORMA CELE.	X3.407.029	04/02/2010	04/02/2010	DESCONOCIDO
SERRANO CAÑAS, SERGIO	44.350.555	24/03/2010	24/03/2010	AUSENTE
YOUSAF, RIZWAN	X5.728.588	24/03/2010	24/03/2010	DESCONOCIDO

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en

una infracción de igual categoria, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4. del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.